

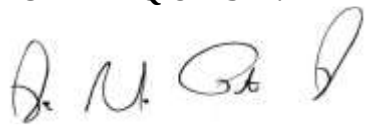
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CALDAS
Antioquia, trece de diciembre de dos mil veintiuno

Sustanciación	513
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Demandado	CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ URIBE
Radicado	05-129-40-89-002-2021-00056-00
Asunto	Traslado Contestación

De conformidad con lo establecido en el Artículo 443-1 del C. G. P., se corre traslado a la parte demandante de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito presentadas por los demandados visibles a folios 42 a 52 y 57 a 71, por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

La demandada actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE:



JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE CALDAS

Certifica que el presente auto es notificado por Estados N° 111 y fijado en la Secretaría del Juzgado el día 14 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria